Federico Alarcón Martínez (1 de 2)
Concejal Secretario de la JGL
Fecha Firma: 15/11/2024
HASH: b92b132d5cf2c0cf182d95b8c7455840

María del Rosario Martínez Chazarra (2 de 2)
Alcaldesa en Funciones
Fecha Firma: 15/11/2024
HASH: 86f7855a5b16df29c2c415f200059d85

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2024/75	La Junta de Gobierno Local

D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

15.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, 2023-2025, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE TURISMO Y HOSTELERÍA, PARA LA ANUALIDAD 2024. Expediente 31353/2023.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Junta de informe con propuesta de acuerdo emitido por la Técnico de la Oficina de Turismo, Dª. Lidia Rodríguez Pérez y suscrito por la Concejala Delegada, Dª. María del Rosario Martínez Chazarra, con fecha 11 de noviembre de 2024 y CSV AY5E2EFTX69S4EE73DE33CCD2, que en la parte que interesa dice así:

"En relación con el expediente de referencia y de conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe emite INFORME que se deducirá de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Constan en el expediente los siguientes documentos:

Trámite	Emisor	Fecha/CSV
1- certificado del acuerdo de JGL sobre aprobación del Plan General de Subvenciones (PES-2023-2025)	Concejal Secretario de la JGL y Alcalde	21/04/2023 6XDKAGTKWQWTFWR6XYJXSLMRR
2- Ficha modificación PES subvenciones asociaciones empresariales del sector turístico	Técnico de Turismo y Concejal Delegada de Turismo	11/11/2024 7JLRPCJ3T2YZ99AE6TTARAM56

Cód. Validación: 5Q3NCP2FQWZ6NPDSXFNPJFELQ
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

4- Propuesta de inicio	Concejal Delegada de Turismo	11/11/2024 7TCR4RYLSWRS6JP9WEGTDFJ95
5- Informe Técnico justificativo	Técnico de Turismo	11/11/2024 9KLJMQHDMHQC3SMJ2GM54N6MS
6- Informe Asesoría Jurídica. (2024-0449). Favorable	Director de la Asesoría Jurídica	11/11/2024 7JRS9YEWZHD2CZCP2JNMG4RSF
7. Copia Informe de la Sra. Interventora. no procedencia de Informe de fiscalización	Interventora Gral.Municipal	26/08/2020 HXKP4CEMPFWNMMLP3THTAFQZE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de ejecución del presupuesto en vigor.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone:

  "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

- El artículo 12.3. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, recogido en el artículo 4.3. de la Ordenanza General de Subvenciones, determina que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

  En este sentido se pronuncia la Interventora General en su informe de fecha 26 de agosto de 2020 y CSV HXKP4CEMPFWNMMLP3THTAFQZE, cuya copia consta en el expediente y que en la parte que interesa dice:

  "De lo anteriormente expuesto, se manifiesta que por esta intervención no procede la valoración del Plan Estratégico de Subvenciones, sin perjuicio de que se sometan a

Cód. Validación: 5Q3NCP2FQWZ6NPDSXFNPJFELQ
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

la preceptiva fiscalización las convocatorias individuales del mismo”

Atendiendo al informe de la Interventora General, no procede someter a fiscalización la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones 2023-2025, correspondiente al Área de Turismo y Hostelería, para la anualidad 2024.

TERCERO.- Competencia.

- El artículo 4.1. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, dispone:

  «El Ayuntamiento a través de la Junta de Gobierno Local, y sus Organismos Autónomos a través de sus órganos colegiados, aprobarán, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, un Plan Estratégico de Subvenciones…».

- Con fecha 28 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

  “Declarar expresamente competencias reservadas a la Junta de Gobierno Local las siguientes: “…….En materia de subvenciones. 8.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones y de sus modificaciones”

Es por tanto competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, 2023-2025, correspondiente al Área de Turismo y Hostelería, para la anualidad 2024.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la funcionaria que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja 2023-2025, con la incorporación de la línea estratégica de la Concejalía de Turismo y Hostelería, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

CONCEJALÍA	**TURISMO Y HOSTELERÍA**			
DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR TURÍSTICO			
Orgánica	PROGRAMA	ECO.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
2 Desarrollo económico y dinamización de los sectores productivos	432	48001	Subvenciones Turismo	90.000 €

Según Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local- art. 25:	
Competencia propia (si/no)	SI
Texto art. 25, letra	h)Información y promoción de la actividad de interés y de ámbito local

Cód. Validación: 5Q3NCP2FQWZ6NPDSXFNPJFELQ
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

1	**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Objetivos aprobados en el Plan Estratégico General:

- Ayudar a la calidad y competitividad del sector turístico.
- Planificación y gestión de acciones de promoción turística, con especial consideración a aquellas que contribuyan a la reducción de la estacionalidad.
- Mantener y promover el asociacionismo empresarial del sector turístico.
- Fomentar la cultura de la innovación del sector turístico.

2	**Plazo necesario para su ejecución.**

Convocatoria anual

3	**Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.**

Cuantía en presupuestos 2023: 91.000 euros
Cuantía en presupuestos 2024: 90.000 euros
Cuantía en presupuesto 2025: –-------- euros

4	**Procedimiento de concesión.**

Concurrencia competitiva. El procedimiento se atendrá a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja

5	**Plan de Acción**

1. Objeto y finalidad

El objeto de estas subvenciones es el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la dinamización, promoción y mejora de la competitividad e innovación de la oferta turística del municipio y el sostenimiento del tejido asociativo del sector empresarial turístico.

2. Requisitos que deben cumplir las Entidades y Asociaciones:

a) Estar legalmente constituidas como Asociaciones Empresariales del Sector Turístico.
b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrevieja. (la comprobación de este requisito se realizará de oficio).
c) Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como del reintegro de subvenciones, según lo establecido en el art. 6, letra q) de la Ordenanza. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.
e) No estar incursos en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incursos en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención."

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la página web municipal y en la Base Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los servicios gestores de subvenciones de este Ayuntamiento."

Cód. Validación: 5Q3NCP2FQWZ6NPDSXFNPJFELQ
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja 2023-2025, con la incorporación de la línea estratégica de la Concejalía de Turismo y Hostelería, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

CONCEJALÍA	**TURISMO Y HOSTELERÍA**			
DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR TURÍSTICO			
Orgánica	PROGRAMA	ECO.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
2 Desarrollo económico y dinamización de los sectores productivos	432	48001	Subvenciones Turismo	90.000 €

Según Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local- art. 25:	
Competencia propia (si/no)	SI
Texto art. 25, letra	h)Información y promoción de la actividad de interés y de ámbito local

1	**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Objetivos aprobados en el Plan Estratégico General:

- Ayudar a la calidad y competitividad del sector turístico.
- Planificación y gestión de acciones de promoción turística, con especial consideración a aquellas que contribuyan a la reducción de la estacionalidad.
- Mantener y promover el asociacionismo empresarial del sector turístico.
- Fomentar la cultura de la innovación del sector turístico.

2	**Plazo necesario para su ejecución.**

Convocatoria anual

3	**Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.**

Cuantía en presupuestos 2023: 91.000 euros
Cuantía en presupuestos 2024: 90.000 euros
Cuantía en presupuesto 2025: –------- euros

4	**Procedimiento de concesión.**

Concurrencia competitiva. El procedimiento se atendrá a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja

5	**Plan de Acción**

3. Objeto y finalidad

El objeto de estas subvenciones es el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la dinamización, promoción y mejora de la competitividad e innovación de la oferta turística del

Cód. Validación: 5Q3NCP2FQWZ6NPDSXFNPJFELQ
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

municipio y el sostenimiento del tejido asociativo del sector empresarial turístico.

4. Requisitos que deben cumplir las Entidades y Asociaciones:

a) Estar legalmente constituidas como Asociaciones Empresariales del Sector Turístico.

b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrevieja. (la comprobación de este requisito se realizará de oficio).

c) Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como del reintegro de subvenciones, según lo establecido en el art. 6, letra q) de la Ordenanza. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja.

e) No estar incursos en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incursos en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención."

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la página web municipal y en la Base Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los servicios gestores de subvenciones de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5Q3NCP2FQWZ6NPDSXFNPJFELQ
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6